

RESOLUCIÓN Nro. 7136
(13 NOV 2025)

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la Sede 7 San José Bajo de la Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen, del Municipio de San Lorenzo, del Departamento de Nariño, se modifica la Resolución Nro. 1599 del 02 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro. 2793 del 29 de julio de 2022 se cierra temporalmente la Sede 7 San José Bajo identificada con el código DANE Nro. 252687000624 anexa a la Institución Educativa Nuestra Señora de Carmen en el Municipio de San Lorenzo (N).

Con Resolución Nro. 1599 del 02 de agosto de 2021 se institucionaliza la oferta educativa de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Municipio de San Lorenzo del Departamento de Nariño.

Mediante Resolución Nro. 4276 del 25 de noviembre de 2022, se autorizó la reapertura de la sede 7 san José bajo, de acuerdo a este antecedente se ordenará en la parte resolutoria del acto administrativo el cierre temporal.

Mediante certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 20 de octubre del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de octubre de 2025.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 1 de octubre de 2025, se observa que la Sede 7 San José Bajo identificada con el código DANE Nro. 252687000624 anexa a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, identificada con el código DANE Nro. 252687000918, ubicada en el Municipio de San Lorenzo del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, mediante correo electrónico el día 20 de octubre de 2025 la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la

respuesta recibida el día 22 de octubre de 2025, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización para cierre temporal del Centro Educativo Sede 7 San José Bajo identificada con el Código DANE Nro. 252687000624, anexa a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, identificada con el Código DANE Nro. 252687000918, ubicada en el Municipio de San Lorenzo del Departamento de Nariño no presenta reporte de matrícula del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre temporal de la Sede 7 San José Bajo identificada con el código DANE Nro. 252687000624, anexa a la Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen con el código DANE Nro. 252687000918, ubicada en el Municipio de San Lorenzo del Departamento de Nariño por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR, el Artículo 2º Resolución Nro. 1599 del 02 de agosto de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º. La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, a partir de la expedición del presente acto administrativo de Institucionalización de la oferta educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
nstitución Educativa Nuestra Señora del Carmen	252687000918	Sede 1 Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen	252687000918	Básica y Media	Académica	7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento El Carmen	ACTIVA
		Sede 2 Escuela Nuestra Señora del Carmen	252687000063	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Corregimiento El Camen	ACTIVA
		Sede 3 San Vicente	252687000365	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda San Vicente	ACTIVA
		Sede 4 San Clemente	252687000071	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda San Clemente	ACTIVA
		Sede 5 Madroñero	252687000144	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Madroñero	ACTIVA
		Sede 6 La Rejoya	252687000241	Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda La Rejoya	ACTIVA
		Sede 7 San Jose Bajo	252687000624	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Tradicional	Rural	Vereda San Jose Bajo	INACTIVA (Cierre Temporal)
		Sede 8 Valparaiso Alto	252687000641	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda Valpariso Alto	ACTIVA

Sede 9 La Abrigada	252687000730	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6	Tradicional	Rural	Vereda La Abrigada	ACTIVA
Sede 10 El Placer	252687000802	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional	Rural	Vereda El Placer	ACTIVA

ARTÍCULO 3º. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en la Sede 7 San José Bajo identificada con el Código DANE Nro. 252687000624, anexa a la Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

ARTICULO 4º. El Rector (a) de la Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen, con código DANE Nro. 252687000918, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la secretaria de Educación Departamental de Nariño.

ARTICULO 5º. Las demás disposiciones de la Resolución Nro.2793 del 29 de julio de 2022, continúan vigentes, sin modificación alguna

ARTICULO 6º. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 7º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institucion Educativa Nuestra Señora del Carmen, Municipio de San Lorenzo del Departamento de Nariño, correo electrónico ie.senora.carmen.sanlorenzo@sednarino.gov.co, insuastypalacios@gmail.com de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite y general.

ARTICULO 8º. El cierre temporal de la sede 7 San Jose Bajo de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del Municipio de San Lorenzo – Nariño regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días

13 NOV 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
Reviso: Danilo Andrés Bastidas Profesional de apoyo Inspección y Vigilancia SED	13-11-25	
Proyectó: Ximena Alejandra Dávila Lara Contratista Inspección y Vigilancia		Ximena Dávila
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		